# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y MELILLA



DICIEMBRE 2024



# ÍNDICE

	1	Normativa de referencia.
•••	2	Características del modelo de Formación Profesional en Ceuta y Melilla.
		2.1. Características Generales del Modelo.
		2.2. Características de la Temporalización.
		2.3. Política de remuneración del alumnado
	3	Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
	4	Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
	5	Personas con necesidades educativas especiales.
	6	Regulación de otros niveles formativos o modalidades.
	7	Otros aspectos de interés.

Normativa de referencia.

# PUBLICACIÓN DE NORMATIVA

#### CARÁCTER DUAL EN LA FP FP DUAL VOLUNTARIA 2024 2025 2019 2020 2021 2022 2023 2026 Orden EFD/659/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. Formación Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de Profesional v Deportes. la Formación Profesional. Orden EFD/657/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación ordenación del Sistema de Formación Profesional. Profesional y Deportes. Reales decretos de modificación de los títulos de Ciclo de Grado. Orden EFD/657/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se



RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Básico, Medio y Superior y Cursos de Especialización.



RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de

Profesional v Deportes.

grado medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación

2

Características del modelo de Formación Profesional en Ceuta y Melilla



## A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP Régin	nen General	FP Régim	en Intensivo	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN	TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN LA FO	
25% - 35% horas	Entre el 10 y el 20% de RA de MP	35% - 50% horas	> 30% d	
20% para CGB y Grado C nivel I	Entire of 10 y of 20% do 107 do 101	TEMPORALIZACIÓN GENERAL		
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES			
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.	Estancia en la empresa todos los cursos.	Remunerad Posibilidad co alte Posibilio	

i i kegiik	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

# ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- En CGB la estancia en empresa u organismo equiparado se realizará siempre en régimen dual general.
- En CGM y CGS, la estancia en empresa u organismo equiparado se realizará siempre en régimen dual, general o intensivo, y contará obligatoriamente con periodos en cada uno de los cursos académicos en que se desarrolle la formación



#### B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTOS EN ROTACIÓN

NO DEFINIDO

**PROYECTOS MIXTOS** 

NO DEFINIDO

# AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

La estancia en empresa u organismo equiparado podrá realizar en periodos lectivos o no lectivos previa autorización.

#### **TELETRABAJO**

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23. La fase de formación en empresa podrá acogerse a las condiciones que cada empresa tenga establecidas con respecto al teletrabajo, de acuerdo con la normativa reguladora del mismo.



#### C. EL PROGRAMA FORMATIVO

#### MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

La evaluación y calificación de cada módulo profesional cuyos resultados de aprendizaje sean coparticipados entre el centro y la empresa integrará la valoración conjunta de los dos periodos y será responsabilidad de ambos.

#### PROGRAMA FORMATIVO

El tutor del centro y de empresa trabajarán de manera coordinada junto al resto del equipo docente para diseñar el plan de formación, de acuerdo con el anexo IV-A.



## D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

# FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

El equipo docente podrá adoptar la decisión de que un o una estudiante no se incorpore al periodo de formación en empresa u organismo equiparado durante el primer curso, cuando la trayectoria del o de la estudiante sea incompatible con el aprovechamiento del periodo de formación en empresa.

# PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

#### Requisitos:

- Haber cumplidos los 16 años.
- Haber superados las competencias de PRL requeridas.



MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

NO DEFINIDO

TEMPORALIZACIÓN VARIABLE

NO DEFINIDO

MODELO FLEXIBLE

NO DEFINIDO

# A. RÉGIMEN GENERAL

#### CICLO DE GRADO BÁSICO RÉGIMEN GENERAL

	PRIMER CURSO										
	PRIMER T	RIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE				
SEPT	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		
	CENTRO E	DUCATIVO		POSIBILIDAD FORM. EMP. PR			RIORIDAD FORMACIÓN EMPRESA				

	SEGUNDO CURSO										
	PRIMER T	RIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE				
SEPT	ОСТ	NOV	DIC ENE FEB MAR ABR MAY JUN								
POSI	BILIDAD FORM	MACIÓN EMP	RESA	PRIORIDAD FORMACIÓN EMPRESA			POSIBILIDAD FORMACIÓN EMPRESA				

RÉGIMEN GENERAL. PRIMER CURSO: 100-180 HORAS. SEGUNDO CURSO: 220-300 HORAS.



# A. RÉGIMEN GENERAL

#### CICLO DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR RÉGIMEN GENERAL

	PRIMER CURSO											
	PRIMER T	RIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE					
SEPT	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	ABR MAY JUN JUL				
	CENTRO E	DUCATIVO		POSIBILIDAD FORM. EMP. PR			ORIDAD FORI	MACIÓN EMP	RESA	CGS		

	SEGUNDO CURSO										
	PRIMER T	RIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE				
SEPT	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		
POSI	BILIDAD FORN	MACIÓN EMP	RESA	PRIORIDAD FORMACIÓN EMPRESA			POSIBILIDA	AD FORMACIÓ	N EMPRESA		

RÉGIMEN GENERAL. PRIMER CURSO: 120-240 HORAS. SEGUNDO CURSO: 260-380 HORAS.



# A. RÉGIMEN INTENSIVO

#### CICLO DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR RÉGIMEN INTENSIVO

	PRIMER CURSO										
	PRIMER T	RIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE				
SEPT	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		
	CENTRO E	DUCATIVO			POSIE	BILIDAD FORN	/ACIÓN EMPF	RESA			

	SEGUNDO CURSO											
	PRIMER T	RIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE					
SEPT	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN			
	POSIBILIDAD FORMACIÓN EMPRESA											

RÉGIMEN INTENSIVO: PRIMER CURSO: 335 HORAS. SEGUNDO CURSO: 365 HORAS.



# 2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GEN	ERAL	INTE	NSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)	
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO	
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN		EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APRC 0,33 €/día (máximo me IT y 3,56 ŧ	nsual: 7,38 € (3,82 € de	0 € (BONIF. SS + BONF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA -	+ 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿REMUNERACIÓN?	-	A CON	VENIR	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75%SMI - % HORAS	



3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.



#### 3. FIGURAS DEL PROFESORADO

#### TUTOR/A DUAL

Las actividades de tutoría se planificarán en la programación del grupo según el plan de acción del centro. Será dirigida por un docente del ámbito profesional del grupo, preferentemente el que tenga más horas lectivas. La tutoría incluye participación en el Proyecto intermodular y coordinación con el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad y el departamento de orientación, desarrollando actividades para acercar al alumnado al mundo laboral. El horario incluirá una hora semanal de tutoría en cada curso.

COORDINADOR/A DUAL

NO DEFINIDO

PROSPECTOR/A

NO DEFINIDO





Regulación de aspectos relacionados con las empresas



#### 4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS



#### **TUTOR MANCOMUNADO**

### S/RD659/23

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.

5

Personas con necesidades educativas especiales.



## 5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

#### PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El tutor dual del centro, junto con el departamento de orientación, seleccionará el puesto formativo más adecuado para alumnado con necesidades especiales y definirá las medidas y recursos educativos necesarios, autorizando, cuando sea posible, el acompañamiento por profesorado especializado.



Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

# 6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS



## MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Para los CGB será modalidad presencial. Para los colectivos de los artículos 89.1.b) y 89.2.a), b) y c), se permitirá modalidad presencial y virtual.